

RECLAMACION DE COMISION POR MANTENIMIENTO DE CUENTA BANCARIA Y/O DEPOSITO

Al Servicio de Atención al Cliente de la entidad Bancaria:

Yo, con DNI

Con dirección de vivienda en

Localidad Provincia

Titular de la cuenta Bancaria: ES

Hoy día __ / __ / 2022 presento este escrito para formular la **RECLAMACION** fehaciente en los base a los siguientes,

HECHOS y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Que esta entidad ha venido cargando en mi cuenta una comisión por mantenimiento; a pesar de que la cuenta en cuestión responde en exclusiva como soporte para el pago/cobro del préstamo hipotecario.

SEGUNDO.- Esta acción es CONTRARIA A LA POSICIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

El Servicio de Reclamaciones del Banco de España considera que no corresponde a los clientes soportar ninguna comisión por mantenimiento cuando las cuentas se mantienen, con la finalidad de ser utilizadas exclusivamente para abonar los intereses de un depósito, o para dar servicio a un préstamo hipotecario:

- **IMPOSICIÓN** por la entidad bancaria, puesto que el cliente paga por cumplir una obligación —apertura de cuenta para facilitar la gestión de la entidad— que esta le impuso en interés propio, siendo contrario al principio de reciprocidad y a las buenas prácticas y usos bancarios;

La Memoria del Servicio de Reclamaciones del Banco de España año 2017 y siguiendo sus criterios:

<https://clientebancario.bde.es/f/webcb/RCL/PodemosAyudarte/InformesActividad/Memoria2017comisiondemantyadmencuentasvinculadaspag199a200.pdf>

https://clientebancario.bde.es/pcb/es/menu-horizontal/podemosayudarte/criterios/Comisiones_de_m_ac714e667f08361.html

TERCERO.- Esta acción es CONTRARIA A LA ORDEN MINISTERIAL EHA/2899/201, de 28 de OCTUBRE; Y A LA POSICIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

La ORDEN MINISTERIAL EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, concretamente al artículo 3, establece que “sólo podrán percibirse comisiones o repercutirse gastos por servicios solicitados en firme o aceptados expresamente por un cliente y siempre que respondan a servicios efectivamente prestados o gastos habidos”.

Por todo ello **SOLICITO:**

La DEVOLUCION en la cuenta señalada y con carácter inmediato de las cantidades cobradas por comisión de mantenimiento de cuenta bancaria, por ser contraria a la posición del Banco de España, como ha quedado debidamente acreditado; y a la Orden Ministerial referida y que no sea vuelva aplicar en el futuro.

En caso de no atender a esta petición, se accionarán todas aquellas acciones que en derecho me amparen.

Atentamente,

Fdo.-